

ACTA DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Muy buenos días compañeros, siendo las 08:09 ocho horas con nueve minutos, de este día 17 julio de 2023, damos inicio a esta Vigésima Tercera Sesión extraordinaria de Ayuntamiento y previamente convocados en aras de Autonomía Municipal estipulada en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran reunidos en Sala de Cabildo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, con el objeto de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 veintinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de nuestra entidad, la cual preside el **Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, Presidente Municipal Constitucional**, quien solicita a la Secretario de este Ayuntamiento, dé cuenta de los miembros del Cuerpo Edilicio que se encuentran presente en el salón de sesiones ubicado en la planta alta de esta Presidencia Municipal. Encontrándose los siguientes: Presidente Municipal Constitucional, **Néstor Emmanuel de la Cruz Macías**; Síndico Municipal, **C. Alma Aurora Peña Gaspar**; así como los regidores, **Judith Pérez de León de la Cruz, Mayra Yaneth Rafael Eusebio, José Jaime de la Cruz Cano, Moisés Reyes Victoriano, Ariana Barajas Gálvez, María de Jesús Sánchez Chávez.** - - - - -

PRIMER PUNTO. – Secretario General Mtra. Lucía Toscano Victorio. Me permito como primer punto, pasar lista **de asistencia** a los ediles que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco. Encontrándose presentes: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente Presente.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, SíndicoPresente.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora Presente.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, RegidorInasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, RegidoraPresente.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, RegidorPresente.
MOISÉS REYES VICTORIANO, RegidorPresente.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora Presente.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor..... Inasistencia.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora..... Inasistencia.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, RegidoraPresente.

Presidente, le notifico que tenemos ocho integrantes de este cabildo, por lo cual contamos con quorum legal para celebrar sesión. -----

Presidente Municipal, Néstor Emmanuel de la Cruz Macías. Proceda con por favor con el desahogo de la misma. -----

Constituido, por lo tanto, el H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento, se declara abierta esta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, correspondiente al día 17 del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, y validos los acuerdos que en ella se tomen. -----

C. Secretario General Lucia Toscano Victorio. Seguimos con el siguiente punto que es el orden del día. -----

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DIA. -----

PRIMER PUNTO. - Lista de asistencia, verificación y declaración de quorum legal para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

TERCER PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, se adhiera al Esquema de Potenciación del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), derivado del convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado, y se autorice al Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías firmar la Carta Compromiso que sustenta dicha adhesión. ***Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías.*** -----

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. -----

Les pido por favor levanten su mano si están a la afirmativa por la orden del día...gracias, **aprobado por unanimidad de los presentes.** Quedando la votación de la siguiente manera: -----

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAR, Síndico Municipal A favor.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.

JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.
ANDRÉS GASPAR REYES, Regidor Inasistencia.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

Pasamos al tercer punto que sería...-----

TERCER PUNTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, se adhiera al Esquema de Potenciación del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), derivado del convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado, y se autorice al Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías firmar la Carta Compromiso que sustenta dicha adhesión. **Motiva el Ciudadano Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías.**-----

Adelante presidente. No puedo hablar, me va ayudar Alma-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO-----

P R E S E N T E-----

*Quien motiva y suscribe, C. NESTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACIAS en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, SE ADHIERA AL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DEL FEIEF (FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS), DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO CELEBRÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS FIRMAR LA CARTA COMPROMISO QUE SUSTENTA DICHA ADHESIÓN.** Lo cual apoyo en la siguiente:*-----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

I.- Nuestra actividad política edilicia tiene sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; también

es de nuestro conocimiento que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco. -----

II.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con relación al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Jalisco, y... -----

----- **CONSIDERANDO...** -----

1. Que el (i) Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se estableció un Mecanismo de Compensación de Adeudos ("Convenio de Colaboración"), fue celebrado en fecha 02 de junio de 2020, entre el Estado de Jalisco (la "Entidad Federativa") y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "Secretaría"), cuya copia se adjunta para efectos de referencia a la presente como Anexo A, así como a (ii) la Carta de Aportación (la "Carta de Aportación") suscrita con fecha 07 de agosto de 2020, que acompaña a la presente como Anexo B. -----

2. Que en la referida Carta de Aportación, esta "Entidad Federativa" manifestó su intención de participar en el mecanismo previsto en el Convenio de Colaboración, por lo que instruyó de manera irrevocable al Fiduciario del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ("FEIEF") y a la "Secretaría", para que entreguen al "Vehículo de Potenciación" por nombre y cuenta de la "Entidad Federativa", los recursos futuros que le correspondería recibir con cargo al "FEIEF", relativos al 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ("LFPRH"), y el 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a), de la "LFPRH", o cualquier otro fondo y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya en su caso. Además, otorgó al Fiduciario del "FEIEF" su consentimiento respecto a las transferencias que dicho Fiduciario realice al Fiduciario del "Vehículo de Potenciación", en cumplimiento de las instrucciones que gire la "Secretaría". -----

3. Que con el mecanismo implementado con la suscripción del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, se logró compensar a la "Entidad Federativa" la disminución de participaciones federales presentada en el ejercicio fiscal 2020, conforme a los términos previstos en la "LFPRH", su Reglamento, las Reglas de Operación del FEIEF, y demás disposiciones aplicables. -----

4. Que con base en la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se identificó una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, en las participaciones federales que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios, con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. -----

5. Que Dado que los recursos que recibirán las entidades federativas con cargo al patrimonio del "FEIEF" serán insuficientes para compensar la disminución de las participaciones federales durante el primer trimestre, y en su caso, las subsecuentes del ejercicio fiscal 2023, en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, celebrada los días 28 de marzo y 04 de abril de 2023, en modalidad videoconferencia, dentro del punto de la agenda "Informe sobre Participaciones Federales y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas", los miembros de ese organismo se manifestaron por aprobar por mayoría los siguientes Acuerdos: -----

"Iª EXT 22-23/1 .- Con el objetivo de garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas, derivado de la disminución observada de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) durante los primeros meses de 2023, y de acuerdo con la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el diseño de un mecanismo financiero de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), en congruencia con lo señalado en el artículo primero, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. -----

El mecanismo financiero deberá instrumentarse mediante el "Vehículo de Potenciación" celebrado durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de cubrir las compensaciones a las entidades federativas de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la CFFF acuerda lo siguiente: -----

Una vez implementado el mecanismo, los recursos que se obtengan con el mismo, se utilicen para compensar a las entidades federativas los anticipos provisionales y, en su caso, la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2023, de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. -----

(...)

En el supuesto de que durante el ejercicio fiscal 2023, las cantidades entregadas a las entidades federativas, mediante las compensaciones provisionales realizadas, sean superiores a la determinación anual de la disminución de las Participaciones vinculadas a la RFP, las entidades federativas deberán de realizar el reintegro de estos recursos, en los términos y plazos establecidos en las Reglas de Operación del FE/EF, directamente o mediante el procedimiento determinado para tal fin al "Vehículo de Potenciación", para cumplir con las obligaciones que deriven del mecanismo financiero. " -----

6. Que en este contexto, el artículo 1o, párrafo décimo segundo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, establece que los recursos que, durante el ejercicio fiscal de 2023 se destinen al "FEIEF" en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría, lo cual incluye el Vehículo de Potenciación. -----

7. Que en artículo CUARTO transitorio de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco 2023 se establece que: "*se autoriza al Gobierno del Estado a realizar y/o suscribir cuantas gestiones, trámites y documentos sean necesarios para potenciar, mantener o complementar los ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de las participaciones federales, en los montos, porcentajes o cantidades que resulten necesarios, de conformidad con los mecanismos suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*". -----

8. Que el estado de Jalisco manifestó que está de acuerdo en participar en el mecanismo de potenciación antes señalado, en congruencia con lo establecido en los artículos 1º, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y 90., párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, como una medida de carácter excepcional ante la disminución de la Recaudación Federal Participable y en las participaciones aquí referida, a través de la firma de una carta de ratificación entregada en la SHCP el 4 de mayo de 2023. -----

9. Que, mediante dicha carta, el estado de Jalisco reconoce y ratifica: (i) en todos sus términos el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación; (ji) las declaraciones realizadas por la "Entidad Federativa" en el Convenio de Colaboración; (iii) las obligaciones asumidas por la "Entidad Federativa" en el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, y (iv) la existencia, validez y exigibilidad del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la "Entidad Federativa" reconoce y ratifica su obligación de pagar a la "Secretaría" las "Cantidades Faltantes", que la "Secretaría", haya anticipado al "Vehículo de Potenciación", en la proporción en que se hubiera beneficiado de la potenciación de los recursos del "FEIEF". Para

efectos de dar cumplimiento a dicha obligación, la "Entidad Federativa", ratifica su consentimiento para que, en cada ejercicio fiscal, la "Secretaría" compense en parcialidades mensuales las cantidades que resulten a cargo de la "Entidad Federativa", conforme a lo previsto en el artículo 9, tercer párrafo de la "LCF". Y que, asimismo, para efectos de lo anterior, solicitamos a la "Secretaría" realice los actos necesarios y/o convenientes, y/o gire las instrucciones necesarias, para implementar el mecanismo de potenciación señalado en la presente carta, a través del "Vehículo de Potenciación", hasta por un monto de 50,000 millones de Pesos. -----

Por lo anterior, se emite la siguiente: -----

**CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA
POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS**

Primero. - Manifiesto en representación del municipio de Gómez Farías, la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable. -----

Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponden recibir a este municipio por concepto del FEIEF, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal de 2023. -----

Segundo. - Se cede de manera irrevocable al Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos futuros que le corresponde recibir al municipio de Gómez Farías por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que, por cuenta de este municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación. -----

En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de Jalisco llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al municipio de Gómez Farías de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

Tercero. - La presente Carta Compromiso entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar. -----

Por lo tanto, el municipio de Gómez Farías no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido. -----

Cuarto. - La presente Carta se aprobó conforme a lo establecido en el Acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo número ____ de fecha _____. -----

Gómez Farías, Jalisco, a ____ de ____ de dos mil veintitrés.

LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ FARÍAS

MTRA. LUCÍA TOSCANO VICTORIO
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
FARÍAS

L.C. RAMIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS

Por lo anterior expuesto me permito solicitar a este H. Ayuntamiento el siguiente; -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

PRIMERO. – Se aprueba que el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, se adhiere al Esquema de Potenciación del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), derivado del convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado, y se autoriza al Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, firmar la Carta Compromiso que sustenta dicha adhesión. -----

SEGUNDO. – Se entregará a la Secretaria de la Hacienda Pública, carta compromiso mediante la cual: el municipio cede al Estado el derecho de recibir en el futuro los recursos que de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, le corresponda recibir por concepto de FEIEF correspondientes a la compensación de la caída de participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable en tanto no se finiquiten los compromisos adquiridos por la participación del Estado en el esquema de dicho fondo para que por su conducto o el de la SHCP sean canalizados al vehículo de potenciación para el pago de las obligaciones de dicho esquema. -----

TERCERO. - Se establece que en caso de que los recursos que el Estado y los municipios aporten de la proporción que les corresponda de recursos futuros del FEIEF no resulten suficientes y la SHCP determine cantidades faltantes a cargo del Estado de Jalisco para el pago de las obligaciones que se deriven del esquema de potenciación; el municipio autoriza al Estado la compensación en la proporción en que el municipio se haya beneficiado de los recursos de la potenciación, por un monto equivalente de hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones de cada año calendario a fin de hacer frente a las obligaciones derivadas del esquema de potenciación. -----

CUARTO. - Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a lugar. -----

A T E N T A M E N T E. “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS. A 17 DE JULIO DE 2023. FIRMA. LIC. NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS. PRESIDENTE MUNICIPAL. -----

Secretario General, Lucía Toscano Victorio. Alguien desea hacer uso de la voz. Si no es así les pido por favor levanten su mano por la afirmativa de este punto...gracias **aprobado por mayoría calificada.** Quedando la votación de la siguiente manera: - - - - -

NÉSTOR EMMANUEL DE LA CRUZ MACÍAS, Presidente A favor.
ALMA AURORA PEÑA GASPAS, Síndico Municipal A favor.
JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ, Regidora A favor.
JECSEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Regidor Inasistencia.
MAYRA YANETH RAFAEL EUSEBIO, Regidora A favor.
JOSÉ JAIME DE LA CRUZ CANO, Regidor..... A favor.
MOISÉS REYES VICTORIANO, Regidor A favor.
ARIANA BARAJAS GÁLVEZ, Regidora A favor.
ANDRÉS GASPAS REYES, Regidor Inasistencia.
MAYRA ELENA MEJÍA DELGADILLO, Regidora Inasistencia.
MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ, Regidora A favor.

Por lo anterior es que es procedente el siguiente punto de acuerdo: - - - - -

ACUERDO 001/07/2023

PRIMERO. – Se aprueba que el Municipio de Gómez Farías, Jalisco, se adhiera al Esquema de Potenciación del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), derivado del convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado, y se autoriza al Presidente Municipal Lic. Néstor Emmanuel de la Cruz Macías, firmar la Carta Compromiso que sustenta dicha adhesión. - - - - -

SEGUNDO. – Se entregará a la Secretaria de la Hacienda Pública, carta compromiso mediante la cual: el municipio cede al Estado el derecho de recibir en el futuro los recursos que de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, le corresponda recibir por concepto de FEIEF correspondientes a la compensación de la caída de participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable en tanto no se finiquiten los compromisos adquiridos por la participación del Estado en el esquema de dicho fondo para que por su conducto o el de la SHCP sean canalizados al vehículo de potenciación para el pago de las obligaciones de dicho esquema. - - - - -

TERCERO. - Se establece que en caso de que los recursos que el Estado y los municipios aporten de la proporción que les corresponda de recursos futuros del FEIEF no resulten suficientes y la SHCP determine cantidades

faltantes a cargo del Estado de Jalisco para el pago de las obligaciones que se deriven del esquema de potenciación; el municipio autoriza al Estado la compensación en la proporción en que el municipio se haya beneficiado de los recursos de la potenciación, por un monto equivalente de hasta el 4 por ciento del Fondo General de Participaciones de cada año calendario a fin de hacer frente a las obligaciones derivadas del esquema de potenciación. - - - - -

CUARTO. - Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a lugar. - - - - -

Como cuarto punto tenemos la clausura de la sesión y le pido al presidente municipal que clausure la misma. - - - - -

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. Presidente municipal. Siendo las 08:29 ocho horas con veintinueve minutos del día lunes 17 de julio y no habiendo más puntos que desahogar de la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento damos por concluida la sesión muchas gracias. - - - - -